



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000137/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R143/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **201181723000137**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de marzo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000137**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"SOLICITO COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR" (Sic)** y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numeral 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73 fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000137**.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**TERCERO.** - la Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/354/2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitado.

**CUARTO.** - Área que mediante oficio SF/DA/DSA/056/2023, el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa, del Poder Ejecutivo del Estado, informando lo siguiente (se inserta la parte de interés):

"(...)

*Derivado de lo anterior, de conformidad a lo que establecen los artículos 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 128 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando los detalles proporcionados para localizar el documento resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. Bajo estas consideraciones, se le requiere a la Unidad de Transparencia y para poder dar cabal respuesta a la solicitud de información, que se le solicite al particular precisar a qué Titular de la estructura orgánica de esta*



Secretaría de Finanzas se refiere, tomando en consideración para ellos los cargos competentes y establecidos en el Reglamento Interno de la misma.

(...)" (Sic)

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada 26 de marzo del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); registrada con el folio **201181723000137**, en los términos de lo considerando cuarto del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000137**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

  
C. Víctor Hugo Santana Ruiz.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente  
RJMC